



GOBIERNO REGIONAL ICA
Hospital Regional de Ica

N° 443-2020-HRI/DE.



Resolución Directoral

Ica, 16 de Abril del 2020

VISTO:

El Expediente N° 20-06547-001, que contiene el MEMORANDO N° 0262-2020-HRI/DE emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica en la cual dispone que se realice el acto resolutorio para la Conformación del Comité de Intervención de Recojo de Cadáveres COVID 19 del Hospital Regional de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverle;

Que, los artículos 76° y 79° de la citada Ley establecen que la Autoridad de Salud de nivel nacional es responsable de dirigir y normar las acciones destinadas a evitar la propagación y lograr el control y erradicación de las enfermedades transmisibles en todo el territorio nacional, ejerciendo la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria y dictando las disposiciones correspondientes, estando asimismo facultada a dictar las medidas de prevención y control para evitar la aparición y propagación de enfermedades transmisibles, quedando todas las personas naturales o jurídicas obligadas al cumplimiento de dichas medidas;

Que mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020 se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al Covid-19 en el territorio nacional, disponiendo que el Ministerio de Salud, en cumplimiento de su función rectora, es el encargado de planificar, dictar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones orientadas a la prevención, protección y control de la enfermedad producida por el COVID-19, con todas las instituciones públicas y privadas, personas jurídicas y naturales que se encuentren en el territorio nacional, conforme a las disposiciones de la Autoridad Sanitaria Nacional, para lo cual, mediante resolución de su titular, aprueba las disposiciones complementarias para su aplicación e implementación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 100-2020-MINSA se aprueba la Directiva Sanitaria N° 087-MINSA/2020/DIGESA, Directiva Sanitaria para el manejo de cadáveres por COVID-19, con la finalidad de contribuir a prevenir y controlar los diferentes factores de riesgos de contaminación y diseminación generados por el COVID-19 de los cadáveres, que pongan en riesgo la salud de la población en general;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 171-2020-MINSA, se modifica el literal d) del numeral 2 y el numeral 7 del Punto VI de la Directiva Sanitaria N° 087-2020-DIGESA/MINSA, Directiva Sanitaria para el manejo de cadáveres por COVID-19 aprobada por Resolución Ministerial N° 100-2020-MINSA,

...///



///...

Que, la Dirección General, como el más alto Órgano Administrativo y Ejecutivo de la Unidad Ejecutora N°403-1052: Gobierno Regional de Ica-Hospital Regional de Ica considera que las actuaciones administrativas deben hacerse en concordancia y cumplimiento a nuestra carta magna la constitución Políticas del Perú, a las normas especiales y al derecho común, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 004-2019- JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, mediante MEMORANDO N° 0262 -2020-HRI/DE, de fecha 08 de abril del 2020, el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica solicita se sirva proyectar el Acto Resolutivo de conformación del Comité de Intervención de Recojo de Cadáveres COVID 19 del Hospital Regional de Ica.

Que, en uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0001-2012-GORE-ICA; y con la visación de la Dirección General del Hospital Regional de Ica, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, el "**COMITÉ DE INTERVENCIÓN DE RECOJO DE CADÁVERES COVID 19 DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA**" que estará integrado por los siguientes servidores; -----

- | | |
|--|---------|
| • DR. DANIEL RÓMULO CAHUA VALDIVIESO | MIEMBRO |
| • ING. DANIEL DÍAZ MENDOZA | MIEMBRO |
| • ING. KATHERINNE JULIA PÉREZ QUISPE | MIEMBRO |
| • BLGO. CARLA CUNEO MACEDO | MIEMBRO |
| • DR. WALTER JEAN PIERRE CORTEZ SOLANO | MIEMBRO |
| • DRA. MARÍA DE JESÚS GARCÍA FLORES | MIEMBRO |
| • DRA. WENDY ERIKA VALENCIA GARCIA | MIEMBRO |
| • DR. VICTOR MANUEL DONGO GARCIA | MIEMBRO |
| • DR. FELIPE CASTRO CHUNGA | MIEMBRO |
| • LIC. ENF. ANA MARÍA CÓRDOVA DE LA CRUZ | MIEMBRO |
| • TEC. JOSÉ SANTOS BALDERA VALLENTE | MIEMBRO |
| • TEC. CESAR GERARDO MALDONADO GÁLVEZ | MIEMBRO |
| • TEC. JOSÉ LUIS JARAMILLO GARCÍA | MIEMBRO |
| • TEC. LUIS EDUARDO MEDINA MUÑANTE | MIEMBRO |
| • TEC. JONATHAN SMITH UCEDA BERNAOLA | MIEMBRO |
| • TEC. ALDO ABEL VÁSQUEZ GARCÍA | MIEMBRO |
| • TEC. MICHAEL ANGELO BALTODANO SICCHA | MIEMBRO |
| • SR. MAXIMO RONALD AQUIJE HERNANDEZ | MIEMBRO |
| • SR. JUAN FELIPE PRETIL MORENO | MIEMBRO |

ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, e instancias que corresponda para su conocimiento y demás fines pertinentes y disponer que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el Portal del Hospital Regional de Ica. -----

Regístrese y Comuníquese,

RRV/D.E.HRI.
ERM/R/D.ADM.
EBEH/J.ORRH.
FLQQ/ABOG.UBPYRL

GORE - ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA

Dr. Renan Ríos Villagomez
DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.R.I.
CMP. 037575